



Aprueba Trato Directo con Sociedad Laboratorio Clínico Arauco Limitada

DECRETO N° 6700

Chillán Viejo, 24/12/2014

VISTOS:

Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida en todos sus textos modificatorios; El Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda publicado en el Diario Oficial el 24 de septiembre de 2004 y sus modificaciones con vigencia 03 de Febrero del 2010, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, la cual rige los Servicios Públicos y Municipios de todo el país estableciendo las pautas de transparencia en que se deben aplicar los procedimientos administrativos de contratación de suministro de bienes muebles y servicios necesarios para el funcionamiento de la Administración Pública, contenidos en la misma ley.

El Artículo 10, punto 7, letra (a) del reglamento de la misma ley, donde se indica "Si se requiere contratar la prórroga de un contrato de suministro o servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso de compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM."

CONSIDERANDO:

La Disponibilidad Presupuestaria según Acuerdo de Concejo N° 157/14 adoptado en Sesión Extraordinaria N°08 de fecha 15/12/2014, por medio del cual el Honorable Concejo Municipal aprobó por unanimidad de sus miembros el Plan Anual de Acción Municipal, PAAM 2015, decreto Alcaldicio N° 6588 del 17/12/2014.

Contrato de Suministro del Servicio de Exámenes de Laboratorio suscrito con fecha 20 de Febrero de 2014 entre Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y Sociedad Laboratorio Clínico Arauco Limitada, aprobado con Decreto N° 1023 del 24/02/2014.

La necesidad de contar con el Suministro del Servicio de Exámenes de Laboratorio, mientras termina proceso de licitación para el año 2015.

DECRETO

1. AUTORIZESE Trato Directo con Sociedad Laboratorio Clínico Arauco Limitada, Rut N° 89.085.100-2.

2.- IMPUTESE los gastos al ítem N°215.22.11.999

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL/HHH/QES/MBR/ahm

DISTRIBUCION: Secretaría Municipal, Depto. de Salud, Adquisiciones Depto. de Salud



INFORME TRATO DIRECTO

En atención al Artículo N°22 de Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Chillán Viejo, vigente, procedo a emitir el siguiente informe por Trato Directo.

BIEN/SERVICIO	:	CONTRATO DE SUMINISTRO DEL SERVICIO EXAMENES DE LABORATORIO
ID LICITACIÓN	:	No Aplica
FUNDAMENTO TRATO DIRECTO	:	Contar con prórroga del Suministro del Servicio de Exámenes de Laboratorio, mientras finaliza proceso de Licitación para el año 2015
PROVEEDOR	:	Sociedad Laboratorio Clínico Arauco Limitada, Rut N°89.085.100-2
CONCLUSIÓN	:	El Departamento de Salud de la Comuna requiere dar continuidad al Servicio de Exámenes de Laboratorio, para los usuarios de los Centros de Salud.
MARCO LEGAL	:	El artículo 10, punto 7, letra (a) del reglamento de la misma ley, donde se indica "Si se requiere contratar la prórroga de un contrato de suministro o servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso de compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM"


Marina Balbontin Riffó
JEFA DEPARTAMENTO DE SALUD
I MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO